DOn Carlos Por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Murcia de Jaen &c. A vos el Alcalde mayor de Estado de Manilla de Sumilla por Alcaldes ordinarios de sitio y otros oficiales del Concejo de Manilla Salud y Gracia sepades que en la villa y corte de Granada ante el presidente y oydores de la dicha audiencia que reside en Alhambra de Granada ante Juan Garcia de Moya escribano en ella en nombre de don Juan de Bellan vecino de esta dicha villa de Manilla de Sumilla por Mi peticion que presento en el dicho nombre en la dicha razon presentada dixo que siendo el oficio de Mayordomo para el dicho concejo propio de los Regidores de ella y debiendo estar arrendado segun que por los dichos alcaldes regidores y demas oficiales se sacare de rematarse en pregones y candelas en audiencia publica segun y como se suele y acostumbra hacer y no entregarse el oficio de Mayordomo faltando a lo suso dicho los dichos alcaldes regidores y demas oficiales que eran y habian sido dos años con el dicho oficio de Mayordomo y un escribano de los libros de cuenta y razon del dicho oficio habian sacado y tomado para si y para otros muchas cantidades de dineros que dando se con ellas y atrasando el dicho oficio y empleo que para ello se daria y esto se consentia y tolerava por el dicho escribano y lo habian tolerado y consentido los demas que lo habian sido por cuya causa al tiempo de arrendar todo el dinero en ser para el empleo del trigo no se hallaba quien de ninguno en la dicha villa de Manilla de Sumilla con que dello se hacia que alguien comprase y empleo de trigo con mucha dificultad mas caro y de peor calidad cuyos daños de man a redundar en perjuicio de los pobres vecinos por ser como son los oficios para subvenir y socorro y dicho daño sera tambien causado por falta de los dichos alcaldes regidores siendo uno y el hombre en ella el hacer las elecciones de oficios por San Juan de cada un año asi lo habia de hacer los dichos alcaldes y no habia dado lugar a ello antes habian tenido estos años atrasado mucho la comision en no hacer las elecciones por razon de San Juan con lo cual los dichos oficiales que habia de elegir habian dejado de usar las varas con ocasion de que habia de dejar los oficios no entregaba de ni cobraba de lo que se debia al oficio ni hacia de empleo para el en el tiempo de la cosecha por deber que los oficiales que entraban lo habian con que ferretaba la buena cobro y administracion del oficio y caudal que por estas razones se hallaba muy atrasado